

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043-2023-MDP

Pacasmayo, 24 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Nº 6959-2022 presentado por don Irvin Jhonatan Pando Cornejo y doña Jannina Isabel Biminchumo Guaylupo, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don Irvin Jhonatan Pando Cornejo y doña Jannina Isabel Biminchumo Guaylupo, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S. Nº 009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión.

Que, por Informe N°.082-2022-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 0170-2022-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Única, el 14 de octubre de 2022.

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Única a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 14 de octubre de 2022, y del Informe N° 007-2023-AESCDU-MDP.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. Nº 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de don Irvin Jhonatan Pando Cornejo y doña Jannina Isabel Biminchumo Guaylupo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO





<u>Artículo 2º.- Notificar</u> con la presente Resolución a don Irvin Jhonatan Pando Cornejo y doña Jannina Isabel Biminchumo Guaylupo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala



colucion for the control of 2008-108/DNJ, ce fecha 22 de agosto de 2008

2 6 ENE 2023



